



Gobierno Regional Junín

G. R. I.	
REG. N°	5000641
EXP. N°	3420101



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°232 - 2021-GRJ/GRI

Huancayo, 12 AGO 2021

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 205-2021-GRJ/GRI del 09 de agosto de 2021; Informe Técnico N° 569-2021-GRJ/GRI/SGSLO del 06 de agosto de 2021; Reporte N° 1272-2021-GRJ/GRI/SGO del 05 de agosto de 2021; Memorando N° 1991-2021-GRJ/GRI del 02 de agosto de 2021; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 202-2021-GRJ/GRI del 06 de julio de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 35° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, declara lo siguiente: *"Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades"*;

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras viene ejecutando la Obra: *"INSTALACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN - II ETAPA- SALDO DE OBRA"*, por la modalidad de Administración Directa con código SNIP N° 260387;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 202-2021-GRJ/GRI del 06 de julio de 2021, el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore - Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, resuelve: *"(...) ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR, a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: "INSTALACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN - II ETAPA - SALDO DE OBRA", ejecutada por Administración Directa por el Gobierno Regional Junín, el mismo que estará integrada por los siguientes profesionales: (...)"*;



Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, con Memorando N° 1991-2021-GRJ/GRI del 02 de agosto de 2021, el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore – Gerente Regional de Infraestructura, emite pronunciamiento respecto a: (...) *tomar acciones inmediatas, a fin de cumplir con su labor y de su personal en la recepción de obra: "INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN - II ETAPA – SALDO DE OBRA";*

Que, mediante al Reporte N° 1272-2021-GRI/SGO del 05 de agosto de 2021, el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos – Sub Gerente de Obras, *SOLICITA* la Reconformación del Comité de Recepción de Obra: "INSTALACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNÍN – II ETAPA – SALDO DE OBRA", toda vez, que los miembros del comité actual, *NO ASISTIERON* a las fechas programadas;

Que, a través del Informe Técnico N° 569-2021-GRJ/GRI/SGSLO del 06 de agosto de 2021, el Ing. Augusto Paredes Taipe – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (e) del Gobierno Regional Junín, concluye que: *"es PROCEDENTE la RECONFORMACION del COMITÉ DE RECEPCION (...)",* en conformidad con la *Directiva General N°008-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO - "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL";*

Que, con Informe Técnico N° 205-2021-GRJ/GRI del 09 de agosto de 2021, el Ing. Anthony G. Ávila Escalante – Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, señala que: *"(...) considera necesaria la RECONFORMACION del COMITÉ DE RECEPCION"* y propone a los siguientes profesionales para que integren el Comité de Recepción de Obra:

- | | |
|--------------|--|
| • PRESIDENTE | : ING. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI
PERSONAL DE PLANTA DE LA SGSLO |
| • SECRETARIO | : C.P.C FREDI IVAN HINOSTROZA CAMARENA
PERSONAL DE PLANTA DE LA SGO |
| • MIEMBRO | : ING. JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS
SUB GERENTE DE OBRAS |
| • ASESOR 1 | : ING. AUGUSTO PAREDES TAIPE
INSPECTOR DE OBRA |
| • ASESOR 2 | : ING. KAREN MABEL BENDEZU CASTAÑEDA
RESIDENTE DE OBRA |

Que, sobre el particular la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en el numeral 11) del artículo 1°, establece lo siguiente:

"11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. (...)";

Que, la Directiva General N°008-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO - "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL", en el numeral:



Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VI. MECÁNICA OPERATIVA O PROCEDIMIENTO

6.1.5. Designación de la Comisión de Recepción de Obra, establece lo siguiente:

- La Sub Gerencia de Obras solicitara a la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras la designación de la comisión de Recepción de Obras.
- A propuesta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Resolución designara a la Comisión de Recepción de Obra, dentro del plazo de tres (03) días de haber recibido la propuesta.
- La Comisión de Recepción dentro de los diez (10) días calendarios de recepcionada la Resolución deberán constituirse al lugar de la obra, para constatar el fiel cumplimiento de la obra ejecutada y de encontrar conforme los trabajos levantarán el Acta de Verificación y Recepción de la obra, de acuerdo al Anexo N° 02 de la presente Directiva.
- La Comisión de Recepción de Obra estará integrada por los siguientes miembros:
- Un ingeniero o arquitecto colegiado y habilitado, que no haya participado en la ejecución, ni supervisión de la obra a liquidarse, quien Presidirá la Comisión.
- Un ingeniero o arquitecto colegiado y habilitado, preferentemente de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, que no haya participado en la ejecución, ni supervisado de la obra a liquidarse, quien participara como miembro de la Comisión.
- Un contador público colegiado y habilitado, preferentemente de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien actuara como miembro de la Comisión.
- El residente y supervisor o inspector de obra, actuaran como asesores técnicos de la Comisión de Recepción de Obra"

Que, por tanto, a fin de recepcionar la Obra: "INSTALACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNÍN – II ETAPA - SALDO DE OBRA", y continuar con los actos administrativos propios de la liquidación técnica y financiera y entrega de Obra al sector correspondiente, se deberá designar el Comité de Recepción de Obra, de conformidad con los informes técnicos, legales y la propuesta presentada por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, el sub numeral 4.1.1. del numeral 4.1. en materia de Contrataciones del Estado del artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR del 24 de febrero de 2021, el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones al Gerente Regional de Infraestructura en lo siguiente: "Designar a los miembros del Comité de Recepción de Obras";

Que, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, a los **MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la Obra: "INSTALACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNÍN – II ETAPA – SALDO DE OBRA", ejecutada por Administración Directa por el Gobierno Regional Junín, el mismo que estará integrada por los siguientes profesionales:



Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- PRESIDENTE : ING. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI
PERSONAL DE PLANTA DE LA SGSLO
- SECRETARIO : C.P.C FREDI IVAN HINOSTROZA CAMARENA
PERSONAL DE PLANTA DE LA SGO
- MIEMBRO : ING. JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS
SUB GERENTE DE OBRAS
- ASESOR 1 : ING. AUGUSTO PAREDES TAIBE
INSPECTOR DE OBRA
- ASESOR 2 : ING. KAREN MABEL BENDEZU CASTAÑEDA
RESIDENTE DE OBRA

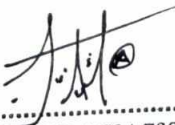
ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER, que el Comité de Recepción de Obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios de recepcionado la presente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Comité de Recepción de Obra deberá participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Ing. ANTHONY G. AVILA ESCALANTE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 13 AGO 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL

